

por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 15 de noviembre de 2007, a las 11,15 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Control Seguridad Coasegur, S.L., y Grupo 12 de Vigilancia y Protección, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a dieciséis de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 26 de julio de 2007, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 237/2006. (PD. 4606/2007).

NIG: 2906747M20061000267.

Procedimiento: Juicio Verbal 237/2006. Negociado: EE.

Sobre responsabilidad del administrador y cantidad.

De: PCMUR Soluciones Informáticas, S.L.

Procuradora: Sra. María del Carmen Saborido Díaz.

Letrado: Sr. Juan Antonio Sánchez Martín.

Contra: Oquom Design, S.L., y don José Luis Cámara Sánchez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 237/2006, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, a instancia de PCMUR Soluciones Informáticas, S.L., contra Oquom Design, S.L., y José Luis Cámara Sánchez, sobre responsabilidad del administrador y cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a 21 de mayo de 2007

Vistos por mí, Enrique Sanjuán y Muñoz, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Málaga, los autos del procedimiento Verbal registrado con el número 237 del año 2006, iniciados por la Procuradora Sra. doña Saborido Díaz, en nombre y representación de PCMUR Soluciones Informáticas, S.L., defendida por el Abogado don Sánchez Martín, contra Oquom Design, S.L., y don José Luis de la Cámara Sánchez, ambos en rebeldía, vengo a resolver conforme a los siguientes.

El objeto del procedimiento ha sido la reclamación de cantidad a los codemandados derivado de impago de suministros y responsabilidad del administrador, acumulando ambas acciones.

F A L L O

Que estimo totalmente la demanda presentada por la Procuradora Sra. doña Saborido Díaz, en nombre y representación de PCMUR Soluciones Informáticas, S.L., defendida por el Abogado don Sánchez Martín, contra Oquom Design, S.L., y don José Luis de la Cámara Sánchez, ambos en rebeldía, y en consecuencia:

Primero. Debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor la cuantía de mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con cincuenta y seis céntimos, más intereses de dicha cantidad conforme al fundamento de derecho tercero.

Segundo. Con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente, haciéndoles saber a las partes que la presente resolución no es firme y que frente a ella cabe recurso de apelación a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días y que será resuelto por la Sección 6.ª de la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta resolución, lo pronuncio, mando y firmo. Magistrado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Oquom Design, S.L., y José Luis Cámara Sánchez, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintiséis de julio de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 26 de septiembre de 2007, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 107/2006. (PD. 4605/2007).

NIG: 2906747M20061000124.

Procedimiento: Juicio Ordinario 107/2006. Negociado: EE.

Sobre responsabilidad de administrador y reclamación de cantidad.

De: Transportes y Excavaciones Arroyo, S.A.

Procuradora: Sra. María del Carmen Saborido Díaz.

Letrado: Sr. Juan Antonio Sánchez Martín.

Contra: Arquintegral Góngora, S.L., Campo Elías Góngora Sierra y Miguel Fuentes González.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 107/2006 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga a instancia de Transportes y Excavaciones Arroyo, S.A. contra Arquintegral Gongora, S.L., Campo Elías Góngora Sierra y Miguel Fuentes González, sobre responsabilidad de administrador y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a 24 de julio de 2007.

Vistos por mí, Enrique Sanjuán y Muñoz, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Málaga, los autos del procedimiento Ordinario registrado con el número 107 del año 2006, iniciados por la Procuradora Sra. doña Saborido Díaz en nombre y representación de Transportes y Excavaciones Arroyo, S.A., defendida por el abogado don Sánchez Martín,